LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante,

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1.991, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

26.- APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 5 DEL P.G.M.O.U.

Se da cuenta del expediente relativo al Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número 5 del Plan General Municipal de Ordenación, presentado por Don Ernesto López de Atalaya Alberola, en representación de la Junta de Compensación.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre de 1.990, acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación referida.

El presente Proyecto de Compensación tiene por objeto la cesión al Ayuntamiento de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria y gratuita según el Plan, así como la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento.

El proyecto presentado consta de Memoria y planos de emplazamiento; delimitación según el P.G.M.O.; parcelas iniciales; adjudicación y superpuesto.

Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe al respecto, estimando adecuado el proyecto para su aprobación inicial; no obstante, antes de su aprobación definitiva, deberán incorporarse al mismo las cuantías de las cargas urbanísticas en la descripción de las fincas resultantes.

Deberá aportarse, además, la certificación registral a que se refiere el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Procede, por tanto, la aprobación inicial de este Proyecto de Compensación y su sometimiento a exposición pública, para lo que resulta competente el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanísticas, en relación con el 8. 2. b) de las Normas Urbanísticas del vigentes Plan General Municipal de Ordenación Urbana y disposiciones concordantes.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 5 del Plan General Municipal, con el reparo a que se hace referencia

en el expositivo anterior, que deberá ser subsanado con carácter previo al sometimiento del Proyecto a la aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes, insertando Edictos al respecto en el Tablón Municipal de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de la Ciudad, notificando el acuerdo aprobatorio a los titulares de los terrenos afectados.

TERCERO.- Con el resultado de la exposición pública y de los informes y dictámenes que procedan, volver a someter el expediente al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su aprobación definitiva, si procedisese.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda, para lograr la mayor efectividad de los acuerdos precedentes.

Para que conste en su expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Numerosos alicantinos acompañaron al paso de Jesús Triunfante que inauguró la Semana Santa

Al ocupar toda la calzada a la altura de plaza España, se procedió a desviar a los autobuses por Pérez Galdós

V. B.
ALICANTE

Numerosos alicantinos con palmas y algunos ramos de olivo acompañaron ayer al paso de Jesús Triunfante que inauguró las procesiones previstas esta Semana Santa en Alicante. El jefe de protocolo de la cofradía, Antonio M. Andreu, manifestó a *La Verdad* que, «con los años esto va a más, no hay más que ver la afluencia de público esta vez, que es mayor que en ocasiones anteriores».

Aunque los agentes de Tráfico no tenían orden de impedir el paso a los autobuses y servicios públicos «porque se había previsto que la procesión ocupara únicamente la mitad de la calzada», los acompañantes del paso la ocuparon al completo apenas iniciada la procesión en Campoamor. Ya a la altura de la plaza de España se hizo necesario empezar a desviar por Pérez Galdós y plazá de los Luceros a los autobuses que se dirigen habitualmente por Calderón hacia la Explanada, dando la vuelta a la glorieta de plaza España.

Fueron muchos los alicantinos que acompañaron a Jesús Triunfante. ANGEL GARCIA

Buses en procesión

Hubo un momento en que algún autobús, concretamente de la línea B, acompañó sin previa intención al paso de Jesús Triunfante como un procesionario más, hasta llegar a la curva para dar la vuelta a la plaza. El público acompañante prolongaba la procesión desde la mitad de la calle Calderón hasta la altura de la plaza de Toros.

Andreu destacó que «el espíritu que inspiró el nacimiento de esta hermandad, basado en propiciar la reunión de los niños del Hogar Provincial con el resto de los alicantinos un día de Gloria y fiesta como es el de hoy, ya no es tal porque los niños están bien acogidos y no se les lleva comida como antes al finalizar la procesión». No obstante la hermandad ha seguido su curso y ayer desembocaron finalmente en la plaza Abd Penalva, donde se dió por terminado el itinerario de un paso que abre periódicamente la Semana Santa en Alicante.

Los niños acompañaron a sus padres con palmas. ANGEL GARCIA

Dos pasos en San Blas

Por la tarde, a las seis, salió desde la parroquia de San Blas otra procesión, esta con dos pasos: Jesús atado a la Columna y Nuestra Señora la Dolorosa de la Corona de Espinas. Es el segundo año que esta hermandad participa activamente en la Semana Santa alicantina y cuya procesión, con los hermanos luciendo capirote y vesta verdes, y capa de marfil, desembocó finalmente en la plaza de Santa Faz, tras bajar por la avenida de Condes de Soto Ameno, Tucumán, General Marvá, Quintana, Alfonso el Sabio, la Rambla y calle Mayor.

Aprobado el convenio de distribución de butano

La asamblea de trabajadores de las agencias distribuidoras de butano en Alicante ratificó el convenio de distribución de butano en la provincia con una vigencia para los próximos tres años. Para este año se acordó un salario base de 70.000 pesetas, una paga patronal de 28.000, un quebranto de moneda de 26.640 dividido en doce meses y un plus de desplazamiento de 55.200 pesetas dividido en doce meses. El incremento general para este año alcanza el 12% y una reducción de 13 horas en la jornada laboral.

En 1992 el salario pasará a ser de 77.000 pesetas, la paga patronal a 41.000, el quebranto de moneda a 30.000 y el plus de desplazamiento a 61.272 pesetas. El incremento en el 92 será de un 11% y la jornada se reducirá en otras 13 horas, quedándose de este modo en 1800 horas. En 1993 el salario y la paga patronal serán de 82.225 pesetas cada una. El quebranto de 33.000 y el plus de desplazamiento de 67.400 pesetas.

Un jilguero de Petrer vencedor de 'Pájaros Cantores'

El jilguero adulto de la localidad de Petrer, propiedad de José Durá Andreu, resultó ayer vencedor con 52 puntos en el VII Concurso de Pájaros Cantores Silvestres, organizado por la Sociedad Ornitológica Deportiva Ilicitana (SODI), en el que participaron criadores de toda la provincia y se desarrolló durante la mañana en el patio de los colegios públicos ilicitanos San José de Calasanz y San Fernando.

En esta edición han participado más pájaros que en ninguna otra, unos 450, a pesar de que debido al mal tiempo no se desplazasen varios concursantes de Murcia, Albacete, Valencia y Castellón.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 5 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— D. José Meseguer Guillamón y D.ª Elvira Pérez Zapata
— D. Ginés Ripoll Sempere
— D.ª Manuela Ripoll Sempere

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la C/. Jorge Juan n.º 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

PARA ANUNCIOS EN ESTE PERIODICO DIRIGIRSE A LAS AGENCIAS DE PUBLICIDAD U OFICINAS DE

la verdad

ALICANTE: C/. Navas, 40. Teléfono 520-44-11

ELCHE: C/. Maestro Albéniz, 10-Entlo. Teléfono 545-28-43

ELDA: Juan Carlos I, 36. Teléfono 538-03-46

ALBACETE: Tapd. Camino, 13 Ent. Teléfono 219311

CARTAGENA: C/. Jara, 38, 4º B. Teléfono 504400

MURCIA: Ronda de Levante, 15. Teléfono 234000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— D. Pedro Meseguer Guillamón y D.ª Pilar Poveda
— D. José Meseguer Guillamón y D.ª Elvira Pérez Zapata
— D.ª Manuela Ripoll Sempere
— D. José Ripoll Sempere.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la C/. Jorge Juan n.º 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Ampliación del Proyecto Urbanización de la Unidad de Actuación Pla del Bon Repós, y someter el expediente a información pública por plazo de 15 días.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que el mencionado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6911-16525

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 5 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

— Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapata.

— Doña Ginés Ripoll Sempere.

Doña Manuela Ripoll Sempere.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6907-16521

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n.º 6 (Polígono Industrial La Florida) y someter el expediente a exposición pública por plazo de un mes.

Relación de titulares afectados:

- Don Pedro Meseguer Guillamón y doña Pilar Poveda.

— Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapata.

Doña Manuela Ripoll Sempere.

Don José Ripoll Sempere.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el indicado expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la calle Jorge Juan, número 1-3.ª planta, donde podrá ser examinado en horas de oficina, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 13 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General Acctal., rubricado.

6908-16522

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de 15 días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del solar para la construcción de equipamiento en el Barrio de San Blas, que incluye la siguiente finca y titular:

N.º parcela: 1 (única). Titular: Concepción Seva Lucas. Emplazamiento: Calle Concejal Lorenzo Llaneras, Recadero de los Ríos y Maestro Latorre. Sup. expropiada: 6.545,58 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 14 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General, P. S. El Vicesecretario, rubricado.

6916-16530

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1991, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de 15 días, la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del solar para la construcción de equipamiento en las calles Ricardo Oliver, Pascual de la Mata y Garbinet, que incluye la siguiente finca y titular:

N.º parcela: 1 (única). Titular: Ana Carrillo López y M.ª Teresa Valero Carreras. Emplazamiento: Calle Pascual de la Mata, Ricardo Oliver y Garbinet. Sup. expropiada: 1.493,11 metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, significando que el expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal del Plan General, sita en la tercera planta de la calle Jorge Juan, número 1, donde podrá ser examinado, pudiéndose formular alegaciones en el plazo referido.

Alicante, 14 de marzo de 1991.

El Alcalde Acctal., rubricado.— El Secretario General, P. S. El Vicesecretario, rubricado.

6915-16529

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de 1 de marzo de 1991 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a hacer pública la convocatoria de un acto público licitatorio, por la técnica del concurso, para contratar lo siguiente:

Obras comprendidas en el proyecto de restauración integral del viario principal de la ciudad (señalización horizontal).

Las proposiciones, que deberán presentarse en sobre cerrado, se admiten hasta las trece horas del día 15 de abril de 1991.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día 16 de abril de 1991, en el Ayuntamiento, a las trece horas.

El tipo de licitación se fija en la suma de 19.256.068 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"9.- PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 5 DEL P.G.M.O.: APROBACION DEFINITIVA.

Se da cuenta del expediente sobre la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O.

El Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O. se aprobó inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 1 de marzo de 1.991, y ha sido sometido a información pública, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia número 76, de fecha 4 de abril de 1.991, y en el diario La Verdad, de fecha 25 de marzo de 1.991, sin que se haya producido reclamación alguna.

El Proyecto de Compensación reúne los requisitos del artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y se ha practicado, además, la nota marginal exigida por el artículo 169 del mismo Reglamento en el Registro de la Propiedad, a fin de afectar la totalidad de los terrenos comprendidos en la Unidad al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de Compensación.

Procede ahora, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 8, 2, b) de las Normas del Plan General y 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, efectuar la aprobación definitiva del Proyecto.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de

Compensación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O.

SEGUNDO.- Expedir el documento administrativo a que se refieren los artículos 174.7 y 113 del Reglamento de Gestión Urebanística, con el fin de, una vez protocolizado notarialmente, inscribir el resultado del expediente de Compensación en el Registro de la Propiedad."

Para que conste en su expediente, extiendo la presente de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: A. Luna

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Fdo.: L. Plaza

■ UVA DE MESA DEL VINALOPÓ

Elecciones para el Consejo de Denominación de Origen

.a comisión de gobierno aprueba la instalación de barras en la Glorieta durante las fiestas a pesar de las protestas de los hosteleros

AIME SANTO
IOVELDA

.a Unió de Llauradors-COAG tuvo iace unos días un acto para presenar públicamente la lista de sus reresentantes para formar parte por rimera vez de la composición del Consejo Regulador de la Denomiación de Origen *Uva de Mesa Emolsada Vinalopó*, acto al que asisieron buen número de personas nteresadas en el tema. El actual onsejo rgulador ha estado actuano con carácter de provisionalidad, de ahí que en esta oportunidad ue se ofrece en las elecciones del mes, 29 de junio, la Unió tenga randes esperanzas en lograr alguos de los cuatro puestos a ocupar or representantes de organiziones profesionales, como UGT y Jóenes Agricultores,que también cebrarán su elección.

La uva se embolsa nada más recogerse. / LA VERDAD

andidatura

ara su candidatura se presentan Manuel Navarro Navarro y Héctos Sánchez Navarro, de Novelda; Joaquín Martínez Roselló, de Aspe; y Francisco Mira Ayala, de Hondón e las Nieves, como titulares; y como suplentes: Joaquín Verdú Gómez, de Novelda; José Gilabert López, Nicolás Martínez García y José María Herrero Marín, de Aspe. Con ello se cubrirá la composición del consejo regulador, que deberá estar integrado por presidente y vicepresidente, cuatro representantes de organizaciones profesionales, uno por los comerciantes y dos técnicos de la consellería de Agricultura.

María José Crespo Beltrá, reina de las fiestas del Casino 1992

J. S.
NOVELDA

En la noche de ayer, en los jardines de la Sociedad Cultural Casino de Novelda, en el transcurso de una animada verbena de carácter popular organizada con este motivo, tuvo lugar la elección y presentación de la reina de las fiestas del Casino para el presente año 1992. La joven elegida, que ostentará el reinado en estas próximas fiestas, es María José Crespo Beltrá, que estuvo acompañada en este emotivo acto por las reinas de fiestas de los distintos barrios de Novelda, y la reina cristiana y sultana mora, que lucieron su juventud y alegría, compartiendo con la recién elegida. Tras la imposición de banda y atributos de su reinado por el presidente de la entidad, Ricardo Abad González, prosiguió la animada verbena hasta avanzada la madrugada, a los ritmos de la prestigiosa orquesta Montecarlo.

En un momento, tras su proclamación, *La Verdad* mantuvo un pequeño cambio de impresiones con la flamante reina de fiestas del Casino. María José Crespo Beltrá es una simpática joven de 20 años, que en la actualidad es camarera en el restaurante de esta sociedad cultural, que ha abierto para sus socios recientemente. La joven nos manifestaba la gran ilusión que había supuesto para ella ser la representante de la mujer ene sta sociedad, máxime este año, en que por fin, en el Casino, se ha roto el tabú y las mujeres tienen una igualdad con el hombre pudiendo ostentar el título de socias. Considera de la mayor transcendencia este paso para la entidad, pero estima que los señores socios no se hacen a la idea de la igualdad de derechos de la mujer.

María José Crespo. / LA VERDAD

Espera, terminaba, pasárselo muy bien en este año de su rinado y compartir su alegría e ilusiones con las restantes bellezas de las fiestas patronales y las reinas cristiana y sultana mora, reprentaciones femeninas en las ya inminentes fiestas de julio. Confía en que los proyectos que el Casino tiene de dotar a la sociedad de atractivos para la juventud sean cristalizados en realidades, pues eso le hace falta a la juventud de nuestro pueblo. Toda alegría y simpatía, aparte de su belleza, es la que nos ofreció anoche María José, la feliz reina.

ɛl Ayuntamiento ıprueba la ınstalación de ɔarras en la Glorieta

n la sesión de la comisión de Gocrno del pasado día 15, entre ros acuerdos se vio la instancia esentada por José Campos Mira, esidente comarcal de la Asociaón de Hostelería del Medio Vinapó, manifestando su oposición a instalación de dos barras en la lorieta en las próximas fiestas paonales, al considerar que supone a competencia desleal con los esblecimientos hosteleros existens (bar Casa del Pueblo, pub El ıende, bar Hogar, bar Glorieta, r Pepe y Heladería La Jijonenca).

gilancia

comisión de Gobierno, por deleción de la alcaldía, acordó comucar a José Campos Mira, como esidente de la asociación antes ada, que la instalación de las bas en la Glorieta para las próxias fiestas patronales estará torizada por este Ayuntamiento ıue se vigilará que los encargados l servicio de dichas barras cumın estrictamente la legalidad vinte, tanto en materia administra-o-fiscal, como higiénico-sanita-. En la misma sesión se acordó nceder una ayuda a UGT por .000 pesetas para la celebración l congreso comarcal de FEMCA-GT, que organiza la comisión ejetiva comarcal del Medio Vinalo- de este sindicato y que tendrá ovelda como sede.

ESTRENA
EN EXCLUSIVA
"ROSA PERDUDA"
NOU TREBALL DE
VICENT TORRENT
ESCOLTA'L A
CANAL NOU RÀDIO
Diumenge 27 de juny
de 4 a 5 de la vesprada

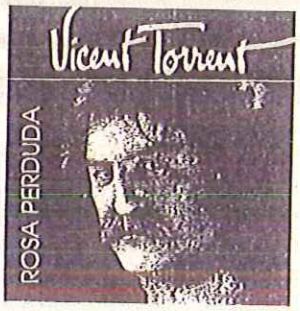

VALÈNCIA 102.2 FM — ALACANT 103.7 FM. — CASTELLÓ 103.0 FM.

CANAL 3 S.A.

En Junta General y Universal Extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1992, se adoptó el acuerdo en convertir dicha sociedad anónima en sociedad limitada pasando a denominarse Canal 3, S.L.

EDIFICIO DIAGONAL, S. A. La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 1 de junio de 1992, ha acordado su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, por lo que en lo sucesivo se denominará "EDIFICIO DIAGONAL, S. L."

Alicante, 20 de junio de 1992. El Secretario del Consejo de Administración.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 4 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 12 de junio de 1992

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO, Fdo.: Tomás García Candela

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL OFICIAL MAYOR, Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5, del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, 12 de junio de 1992

EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL DELEGADO Fdo.: Tomás García Cadenla

EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL OFICIAL MAYOR, Fdo.: Carlos Arteaga Castaño

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1992, adoptó un acuerdo aprobando inicialmente la modificación de los artículos 129 y 133, del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 6 de mayo de 1988.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y disposiciones concordantes y complementarias, se someten tales modificaciones a información pública, por plazo de 30 días, durante los cuales se pueden presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Alicante, 22 de junio de 1992.

El Alcalde, A. Luna. El Secretario. L. Plaza.

16510

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 16.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16072/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 6 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16073/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16074/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 4 del P.G.M.O.

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16075/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1, del A.P.D./7, «Cerámica Los Ángeles».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Alicante, a 12 de junio de 1992.

El Concejal Delegado, Tomás García Candela. El Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16076/18383

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Unidad de Actuación número 16.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, significando que, contra el referido acto, que agota la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó, puede interponerse, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo.

Alicante, 12 de junio de 1992.

El Alcalde, P.D. el Concejal de Urbanismo, Tomás García Candela.— El Secretario General, P.D. el Oficial Mayor, Carlos Arteaga Castaño.

16187-18528

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Someter a exposición pública, por plazo de treinta días, el Avance de Planeamiento del Plan Especial de Reforma Interior del barrio de Rabasa (APD/4).

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 147 en relación con el 125 del Reglamento de Planeamiento, significando que el expediente se halla de manifiesto en la oficina del Plan General, sita en la tercera planta

DUPLICADO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
RECISTRO

E2006009378

ENTRADA

04/07/2006 Nº 846.748 10:31:37

ILMO SR:

Don José Meseguer Guillamón, con D.N.I. nº , domiciliado en Madrid en la Calle Paseo Pintor Rosales , 10 piso 7º izq., código postal 28008, ante VI comparece en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la U.A 5 del Plan General de Alicante y, respetuosamente expone:

Que el 8 de junio de 2006 reunidos todos los propietarios de terrenos afectados por la U.A. 5 (miembros de la Junta de Compensación), ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, y por unanimidad proceden a rectificar el Proyecto de Compensación, adaptándose a las mediciones reales de las fincas resultantes tras la ejecución de las obras de urbanización.

A la vista del contenido de dicha "Escritura pública de rectificación de superficies", nº de protocolo 2.143, de la que adjunto copia, SOLICITO:

UNICO: Que la indicada escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Alicante de 30 de junio de 2006

José Meseguer

Fdo. José Meseguer Guillamón

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA DE URBANISMO

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 5

Modificación de las adjudicaciones en la U. A. n° 5

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n° 5, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PARCELA	PROPIETARIO	m2 Inicial	% Inicial		m2 final	% final
A1	BIBIA TOP, SL	13.945,00	25,38%	82,08%	13.855,70	25,44%
A2	BIBIA TOP, SL	7.077,50	12,88%		7.116,92	13,06%
A3	BIBIA TOP, SL	16.105,00	29,31%		16.267,76	29,86%
A4	ROMALUX, SL	7.976,90	14,51%		7.459,76	13,70%
B	Gines Ripoll	7.490,90	13,63%	13,63%	7.441,03	13,66%
C	Manuela y Jose Ripoll Ser	2.359,20	4,29%	4,29%	2.333,45	4,28%
		54.954,50	100,00%	100,00%	54.474,62	100,000%

Se ha mantenido el porcentaje global de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica que le correspondería a cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al hacer los ajustes, antes citados, en la ejecución de la obra, contemplando en cualquier caso el criterio de no dejar parcela alguna con superficie inferior a la parcela mínima prevista en el planeamiento.

Los componentes de la Junta de Compensación han acordado por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas adaptadas a la realidad, por lo que las nuevas parcelas resultantes son las descritas en el apartado de **Parcelas Modificadas.**

EUROPA

España

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

ES COPIA SIMPLE

Protocolo: 2.143 Fecha:08/06/2006

ESCRITURA PUBLICA
DE
RECTIFICACION O SUBSANACION DE OTRA

OTORGADA POR
"TIBIA TOP, S.L.", DON GINES RIPOLL SEMPERE,
"FOMALUX, S.L.", DON JOSE RIPOLL SEMPERE Y DOÑA
MANUELA RIPOLL SEMPERE

D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ

N O T A R I O

Jerusalén, 16, 1º

ALICANTE

Tel. 965 203 377 • Fax 965 205 659

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN O

SUBSANACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN»

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES. --------

En ALICANTE, mi residencia, a ocho de Junio de dos mil seis. ----------

Ante mí, **FRANCISCO BENITEZ ORTIZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia. ---

==== C O M P A R E C E N ====

DON JOSÉ MESEGUER GUILLAMÓN, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Pintor Rosales, 10, y con D.N.I. y N.I.F. número 846.743-K. ----------

DON GINES RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, casado, vecino de Campello, con domicilio en calle Llop Mari, 9 y con D.N.I. y N.I.F. número 21.354.664-S.

DOÑA MANUELA RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, divorciada, vecina de Alicante, con domicilio en calle Cassiopea, 57, 2° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.310.335-F. ----------

DON JOSE RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, casado

en régimen de gananciales con Doña Josefa Sanchez Rosello, de su mismo domicilio, vecino de Alicante, con domicilio en Avenida Oscar Espla, 21, 4° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.168.992-E. ----------

DON ANTONIO TAJUELO PANIAGUA, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Avenida de las Brisas, 7 y con D.N.I. y N.I.F. número 21.419.031-M. ----------

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- **DON JOSE MESEGUER GUILLAMÓN** en nombre y representación de la mercantil de responsabilidad limitada de nacionalidad española denominada **"BIBIA TOP, S.L."**, con C.I.F. B-83983858, domiciliada en Madrid, Paseo del Pintor Rosales, número 10, piso 7° izquierda, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, el día 3 de Mayo de 2004, bajo el número 1,534 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.998, folio 183, sección 8ª, hoja número 352.620, inscripción 1ª. ----------

Estando facultado para este otorgamiento en virtud del poder que le fue conferido en escritura de 21 de Diciembre de 2.004, otorgada ante el Nota-

rio de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gomez, copia autorizada de la cual me exhibe, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.998, folio 188, Sección 8, hoja M-352620, inscripción 4ª, de obtengo testimonio que se acompañará a la copia que de la presente se expida. ----------

Tiene a mi juicio, y juzgo bajo mi responsabilidad, con facultades suficientes para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de otra. ----------

2).- Don José Ripoll Sempere y Doña Manuela Ripoll Sempere, como socios únicos y administradores mancomunados de la sociedad civil, de carácter privado, privativa y particular, denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.", domiciliada en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 21, 4°, cuyo objeto lo constituye la explotación urbanistica de las propiedades que la integran, la compraventa de inmuebles, la promoción y la construcción de edificaciones, y la explotación de inmuebles, por cuenta pro-

pia o ajena, mediante cesión, arriendo, o por cualquier otro modo permitido en derecho. constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de 22 de Octubre de 2.002, otorgada ante el entonces Notario de esta Ciudad, Don Julian Cambronero Martínez, con el número 3.728 de su protocolo general, copia autorizada de la cual, me exhibe, inscrita en el Registro de Entidades Juridicas del Ministeria de Economia y Hacienda con el C.I.F. E-53727673, con fecha 14 de Enero de 2.003. ----------

Sus citados cargos y sus condiciones de únicos socios resultan de la escritura de constitución referida, deviniéndole sus facultades para este acto por razón de sus indicados cargos de administradores mancomunados, por lo que tienen facultades suficientes a mi juicio, y bajo mi responsabilidad para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de proyecto de compensación.-

3).- **DON ANTONIO TAJUELO PANIAGUA,** en nombre y representación, como Administrador Único de la sociedad **"ROMALUX, S.L."**, con C.I.F. B-03739463, domiciliada en Alicante, Avenida Mare Nostrum, número 36-40, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don

Salvador Perepérez Solís, el dia 24 de Diciembre de 1.991, bajo el número 5.561 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha 14 de Octubre de 1.996, elevado a público por escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solis, el dia 12 de Diciembre de 1.996, bajo el número 4.346 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.303, folio 220, sección 8ª, hoja A-6709, inscripción 3ª. Actúa en virtud de su cargo de Administrador Único de la sociedad que representa, y para el que fue reelegido por tiempo indefinido, por acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el dia 29 de Octubre de 2.001, elevado a escritura pública mediante la otorgada ante el Notario de Alicante Don Julián Cambronero Martínez, el dia 23 de Noviembre de 2.001, bajo el número 3.817 de orden de su protocolo. De copia de

dicha escritura, que tengo a la vista y devuelvo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.303, folio 221, sección 8a, hoja número A-6709, inscripción 4ª, resulta que el señor compareciente tiene facultades suficientes a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de proyecto de compensación. ----------

Me aseveran todos la vigencia de sus cargos, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de las Entidades que representan. ----------

4).- Y **DON GINES RIPOLL SEMPERE,** en su propio nombre y derecho. ----------

Tienen a mi juicio, los comparecientes, según intervienen, la capacidad legal necesaria y legitimación para esta escritura de esta escritura de RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE OTRA, y al efecto: -

==== E X P O N E N ====

I.- Que por la Junta de Compensación correspondiente se llevó a cabo el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número Cinco del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno

del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, el día 5 de Junio de 1.992, protocolizado dicho Proyecto por escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don Antonio Ripoll Jaén, el día 14 de Abril de 1.993, con el número 1.027 de su protocolo. ----------

En dicho Proyecto se describen las fincas iniciales, así como las resultantes, todo ello debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Número 3 de Alicante, a los tomos, libros, folios y fincas que después se mencionan. ----------

II.- Que posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la referida Unidad de Actuación Número Cinco, se ha procedido al levantamiento topográfico del ámbito de actuación, habiéndose observado una minoración en la cabida real del mismo, de un total de cuatrocientos ochenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, por lo que los componentes de la Junta de Compensación acuerdan en este acto por unanimi-

dad proceder a la adjudicación de las parcelas, pero adaptadas su descripción a la realidad, todo lo cual consta en la documentación, que firman en mi presencia, que me entregan y que quedan unidos a esta matriz, dándose aquí por reproducido su contenido con el fin de evitar innecesarias repeticiones, ratificándose todos los comparecientes en su contenido. ----------

En dicha modificación del Proyecto Compensación consta una memoria explicativa del mismo, las fincas resultantes del Proyecto aprobado con sus correspondientes datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, las fincas resultantes de parcelas modificadas con indicación de sus propietarios y planos correspondientes. ----------

Todos los propietarios actuales coinciden con los adjudicatarios del Proyecto aprobado, salvo: -

Parcelas A1, A2 y A3, antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil BIBIA TOP, S.L., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

Parcela A4, que fue de la propiedad de Don Jo-

sé Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, quienes los transmitieron a la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, la cual, mediante escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2.004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballeria Gomez, con el número 4.506 de su protocolo, la vende a la mercantil ROMALUX, S.L., actual titular de la misma. ---------

Parcela C, antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002. ----------

Las superficies de la zona verde y viario, no ha experimento variación alguna.----------

III.- Expuesto lo que antecede, los señores

comparecientes según intervienen, ----------

----------**O T O R G A N :** ----------

PRIMERO: Que modifican las descripciones en cuanto a las superficies de sus respectivas parcelas referidas, en los términos que se indican en la documentación que ha quedado incorporada a esta matriz, es decir, dichas parcelas han quedado con la siguiente descripción: ----------

PARCELA A1: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

SUPERFICIE: 13.855,70 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L.-----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA A2: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5. ----------

SUPERFICIE: 7.116,92 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L. -----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª. ----------

PARCELA A3: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ac-

tuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; alEste, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5. ----------

SUPERFICIE: 16.267,76 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L.-----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª. ----------

Se establece que sobre ésta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA A4: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Ali-

cante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco. ----------

SUPERFICIE: 7.459,76 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil ROMALUX, S.L. -------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª. ----------

PARCELA B: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5. ----------

SUPERFICIE: 7.441,03 m2. ----------

PROPIETARIO: DON GINES RIPOLL SEMPERE. --------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617. -------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA C: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, parcela B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco. ----------

SUPERFICIE: 2.333,45 m2. ----------

PROPIETARIO: La Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619. -------

SEGUNDO: Que habiendo sido el urbanizador la propia junta de compensación, formada por los titulares de las fincas descritas, estos hacen constar en este acto que todos ellos han satisfecho en

su totalidad las cargas urbanísticas que le correspondían por sus respectivas fincas, por lo que recíprocamente se dan carta de pago, y solicitan del señor Registrador de la Propiedad, la cancelación de las respectivas cargas urbanísticas procedentes de tal urbanización y que afectan a las fincas anteriormente descritas. ----------

TERCERO: Los otorgantes confieren poder especial tan amplio y bastante se requiera, a favor de **DON PEDRO MESEGUER POVEDA**, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.446-C, para que en nombre y representación de los comparecientes o de sus representados pueda:

a) Otorgar cualquier escritura de subsanación de la presente y hacer las subsanaciones o modificaciones que fueren precisas respecto de la documentación incorporada, y que sean necesarias o convenientes para la inscripción de las fincas resultantes en la forma descrita en esta escritura en el

Registro de la Propiedad. ----------

b) Ceder las instalaciones eléctricas de la urbanización referida a la mercantil **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U."**, también "Iberdrola", y por consiguiente, firmar el convenio de electrificación y cesión de instalaciones a la citada mercantil. ----------

CUARTO: Advierto la necesidad de que la presente escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. ----------

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, haciendo constar los comparecientes que al tratarse presente escritura de una modificación de otra anterior que no supone aumento de valor alguno, si no rectificación del error padecido en la medición de las fincas, no está sujeta a Impuesto. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, conforme a dicha Ley y a la legislación Nota-

rial, sin perjuicio de la remisión de datos de obligado cumplimiento. ----------

Por su elección leo este instrumento a los comparecientes, previa renuncia de los mismos de su derecho a leerla por sí, de que les enteré, manifiestan expresamente su consentimiento que prestan libremente ante mí, y en prueba de su conformidad lo firman conmigo, el Notario, que, de identificarles por sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento publico, que queda extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 6S, y números 8.610.394 y los ocho folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, doy fe.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 7, Nª 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 271,1 € (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Francisco Benítez Ortiz. Rubricado y sellado. -

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 5

Modificación de las adjudicaciones en la U. A. nº 5

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PARCELA	PROPIETARIO	m2 inicial	% inicial		m2 final	% final
A1	BIBIA TOP, SL	13.945,00	25,38%	82,06%	13.855,70	25,44%
A2	BIBIA TOP, SL	7.077,50	12,88%		7.116,92	13,06%
A3	BIBIA TOP, SL	16.105,00	29,31%		16.267,76	29,86%
A4	ROMALUX, SL	7.976,90	14,51%		7.459,76	13,70%
B	Gines Ripoll	7.490,90	13,63%	13,63%	7.441,03	13,66%
C	Manuela y Jose Ripoll Ser	2.359,20	4,29%	4,29%	2.333,45	4,28%
		54.954,50	100,00%	100,00%	54.474,62	100,000%

Se ha mantenido el porcentaje global de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica que le correspondería a cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al hacer los ajustes, antes citados, en la ejecución de la obra, contemplando en cualquier caso el criterio de no dejar parcela alguna con superficie inferior a la parcela mínima prevista en el planeamiento.

Los componentes de la Junta de Compensación han acordado por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas adaptadas a la realidad, por lo que las nuevas parcelas resultantes son las descritas en el apartado de **Parcelas Modificadas.**

FINCAS RESULTANTES SEGÚN PROYECTO DE COMPENSACIÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 13.945 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 212.010,13 €.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA A2

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 7.077,50 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 107.582,12 €.

PARCELA A3

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 16.105 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 244.785,32 €.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA A4

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 7.956,90 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 121.295,58 €.

PARCELA B

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 7.490,90 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Gines Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 113.875,05 €.

PARCELA C

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 2.359,20 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Manuela Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 35.925,37 €.

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA

1.-DESCRIPCIÓN:

Viario.- Parcela irregular, con una superficie y configuración propia de su destino a viario, comprende las siguientes calle, de norte a sur.

CALLE 5, linda: Norte, limite de la unidad, terrenos de Don José Meseguer, Don Gines Ripoll y Doña Mnauela Ripoll. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempre. Este, entera con la calle A y, dejando una isleta entre ambas, que situa la calle 5 al norte y la calle A al Sur, con la Unidad de Actuación 6.

CALLE 4, separada de la calle 5 por una isleta, vía pública también, enlaza con aquella por el Oeste y linda con la U.A. 6 por el Este. Sur, con parcela C, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere.

CALLE 3, linda: Norte, con parcela b, adjudicada a Don Ginés Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamon y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 2, linda: Norte, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere, y parcela A4, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 1, linda: Norte, con parcela A2. Oeste, calle A. Sur, parcela A1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapara. Este, calle B, en las Unidades 4 y 6.

CALLE A, siguiendo el cauce del Barranco de las Ovejas, con el cual linda al Oeste, en dirección Norte Sur, linda: Norte, limite de la Unidad. Este, calle 5, parcela b, calle 3, parcela A3, calle 2, parcela A2, calle 1 y parcela A1. Sur, carretera de Ocaña.

2.- SUPERFICIE: 20.920 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 76, Finca 51.621.

FINCAS RESULTANTES (SEGÚN PROYECTO MODIFICADO)

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 13.855,70 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: . Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas

PARCELA A2

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 7.116,92 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA A3

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; alEste, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 16.267,76 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones urbanísticas.

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

PARCELA A4

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 7.459,76 m^2.

3.- PROPIETARIO.- ROMALUX, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, la cual, mediante escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2.004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballeria Gomez, con el número 4.506 de su protocolo, la vende a la mercantil ROMALUX, S.L., actual titular de la misma

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

PARCELA B

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 7.441,03 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D.. Gines Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones urbanísticas

PARCELA C

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 2.333,45 m^2.

3.- PROPIETARIO.- MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619.

6.- TÍTULO: Aportación realizada por Doña Manuela Ripio Semperé ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA

1.-DESCRIPCIÓN:

Viario.- Parcela irregular, con una superficie y configuración propia de su destino a viario, comprende las siguientes calle, de norte a sur.

CALLE 5, linda: Norte, limite de la unidad, terrenos de Don José Meseguer, Don Gines Ripoll y Doña Mnauela Ripoll. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempre. Este, entera con la calle A y, dejando una isleta entre ambas, que situa la calle 5 al norte y la calle A al Sur, con la Unidad de Actuación 6.

CALLE 4, separada de la calle 5 por una isleta, vía pública también, enlaza con aquella por el Oeste y linda con la U.A. 6 por el Este. Sur, con parcela C, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere.

CALLE 3, linda: Norte, con parcela b, adjudicada a Don Ginés Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamon y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 2, linda: Norte, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere, y parcela A4, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 1, linda: Norte, con parcela A2. Oeste, calle A. Sur, parcela A1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapara. Este, calle B, en las Unidades 4 y 6.

CALLE A, siguiendo el cauce del Barranco de las Ovejas, con el cual linda al Oeste, en dirección Norte Sur, linda: Norte, limite de la Unidad. Este, calle 5, parcela b, calle 3, parcela

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

A3, calle 2, parcela A2, calle 1 y parcela A1. Sur, carretera de Ocaña.

2.- SUPERFICIE: 20.920 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 76, Finca 51.621.

En Alicante a 5 de junio de 2006

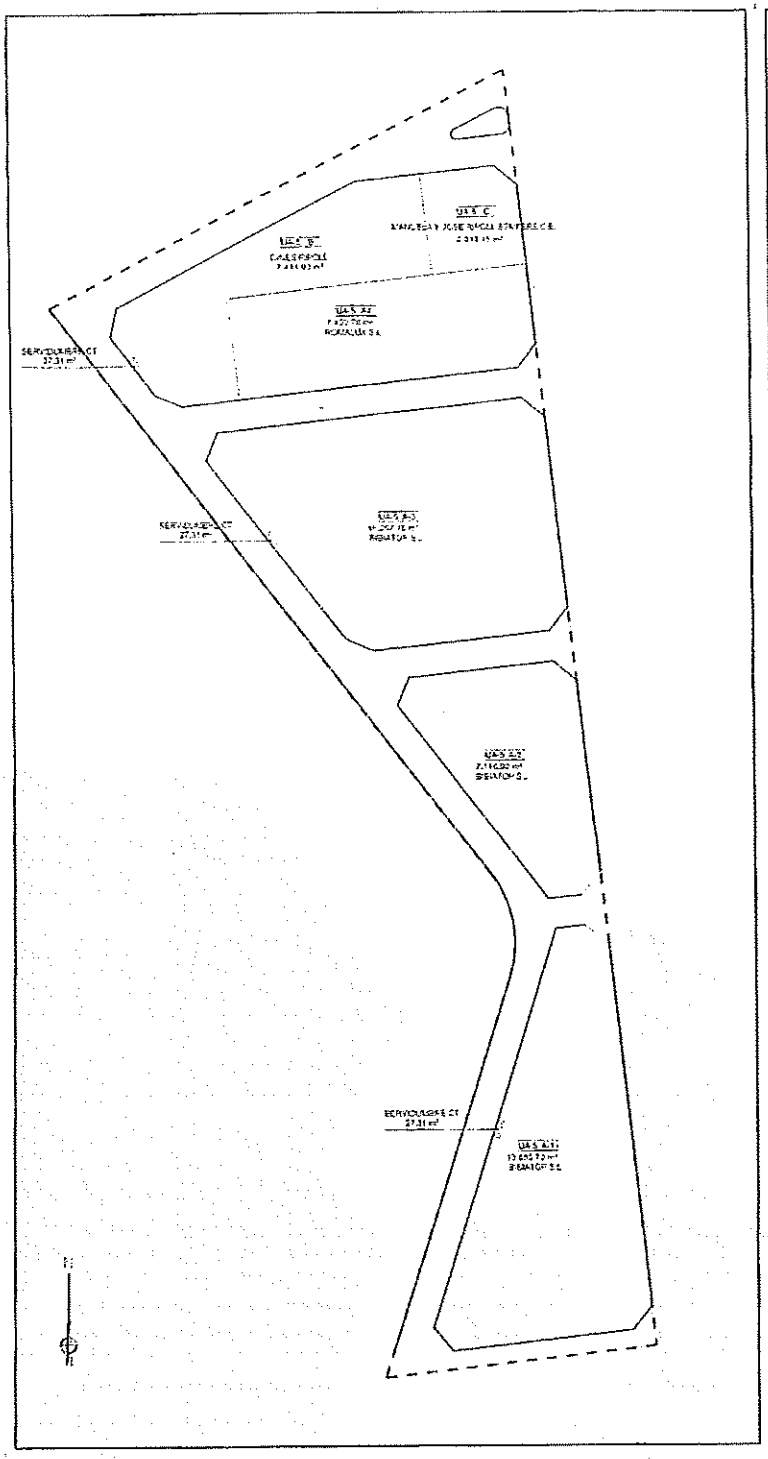

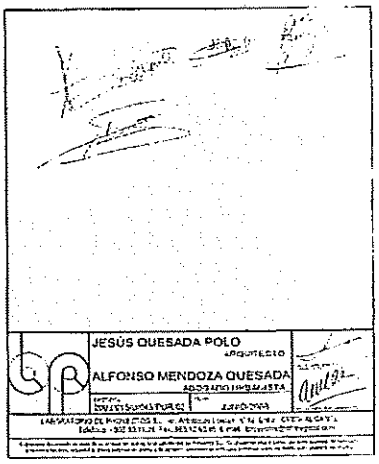

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ARQUITECTO INGENIERO

MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.A.-5 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

Nº 000 | 2

PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS

ES COPIA SIMPLE

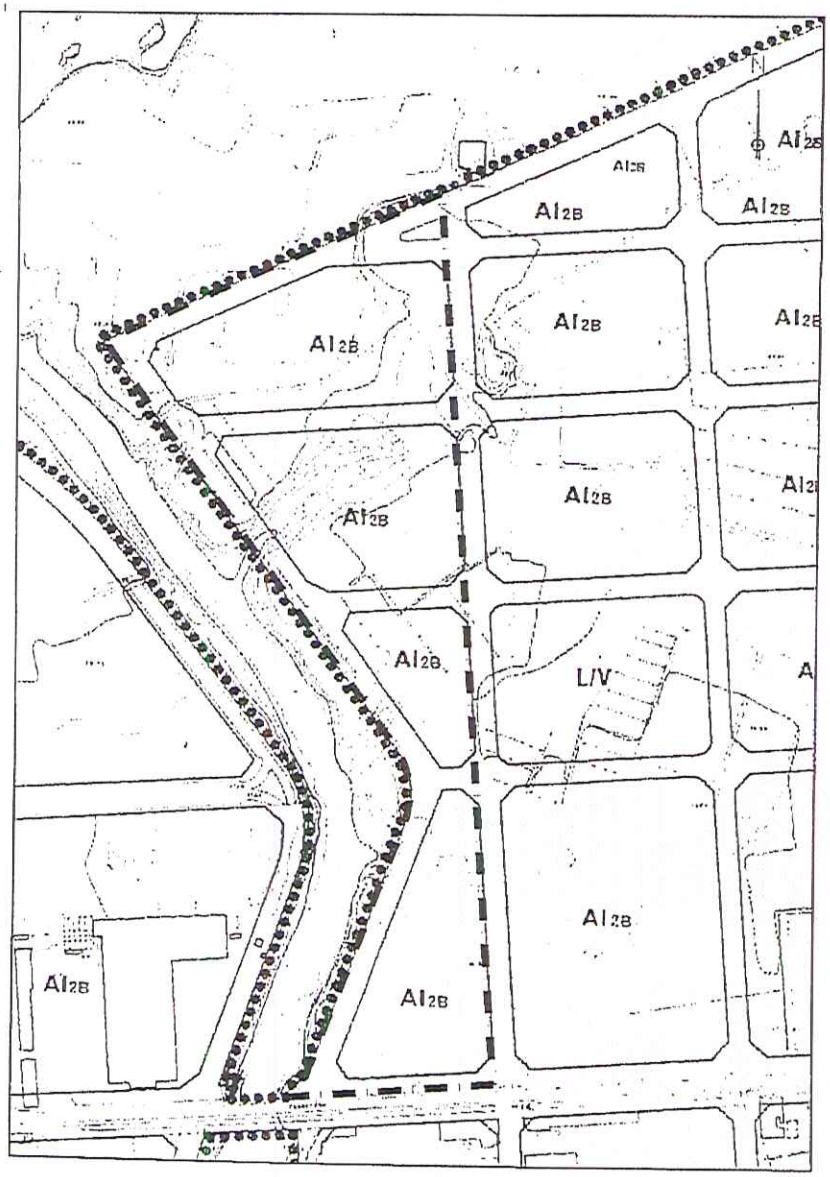

AMBITO DE ACTUACION

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO
ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA
2003/015/U/045/PUR/02
JUNIO-2006
LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. -c/. Arzobispo Loaces, nº 12, Entlo -03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.63.00 E-mail: lpproyectos@infonegocio.com

MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-5 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

ESCALA 1/2000

PLANO 1

SITUACION SEGUN PLAN GENERAL

JOSE MESEGUER GUILLAMON Y OTROS (ANTERIOR JUNTA DE COMPENSACION U.A. 5 ALICANTE)

U.A. 5 - DEL P.G.M.O. DE ALICANTE

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ · ALICANTE · NIHIL PRIUS FIDE

54

GU -

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA DE URBANISMO
REGISTRO
E2006016016
ENTRADA
Nº 846743 k
Fecha 2006 10 piso 7º hora 10:00

ILMO SR:

Don José Meseguer Guillamón, con D.N.I. Nº 846.743 k, domiciliado en Madrid en la Calle Paseo Pintor Rosales 10 piso 7º izq. código postal 28008, ante VI comparece en su condición de Presidente de la Junta de Compensación de la U.A 5 del Plan General de Alicante y, respetuosamente expone:

359197

Que el 8 de junio de 2006 reunidos todos los propietarios de terrenos afectados por la U.A. 5 (miembros de la Junta de Compensación), ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, y por unanimidad proceden a rectificar el Proyecto de Compensación, adaptándose a las mediciones reales de las fincas resultantes tras la ejecución de las obras de urbanización "Escritura pública de rectificación de superficies", nº de protocolo 2.143.

Que con fecha 27 de noviembre de 2006 ante el Notario de Alicante Don Francisco Benítez Ortiz, n º de protocolo 4.298, se procede a subsanar determinados errores cometidos en la anterior escritura de rectificación el Proyecto de Compensación.

A la vista del contenido de dicha "Escritura pública de **subsanación de la anterior rectificación de superficies**", nº de protocolo 4.298, de la que adjunto copia, SOLICITO:

UNICO: Que la indicada escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante.

Alicante de 28 de noviembre de 2006

José Meseguer

Fdo. José Meseguer Guillamón

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

GERENCIA DE URBANISMO

ES COPIA SIMPLE

«ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN»

NUMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

En ALICANTE, mi residencia, a veintisiete de Noviembre de dos mil seis. ----------

Ante mí, **FRANCISCO BENITEZ ORTIZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Valencia. ---

==== C O M P A R E C E N ====

DON PEDRO MESEGUER POVEDA, mayor de edad, casado, vecino de Alicante, con domicilio en Plaza de Calvo Sotelo, 11, 5° y con D.N.I. y N.I.F. número 21.437.446-C. ----------

==== I N T E R V I E N E N ====

DON PEDRO MESEGUER POVEDA, interviene en nombre y representación de: ----------

La sociedad mercantil de responsabilidad limitada de nacionalidad española denominada **"BIBIA TOP, S.L."**, con C.I.F. B-83983858, domiciliada en Madrid, Paseo del Pintor Rosales, número 10, piso 7° izquierda, constituida por tiempo indefinido me-

diante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, el día 3 de Mayo de 2004, bajo el número 1,534 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.998, folio 183, sección 8ª, hoja número 352.620, inscripción 1ª. ----------

La sociedad civil, de carácter privado, privativa y particular, denominada "MANUELA Y JOSÉ RIPOLL SEMPERE, C.B.", domiciliada en Alicante, Avenida Oscar Esplá, 21, 4°, cuyo objeto lo constituye la explotación urbanística de las propiedades que la integran, la compraventa de inmuebles, la promoción y la construcción de edificaciones, y la explotación de inmuebles, por cuenta propia o ajena, mediante cesión, arriendo, o por cualquier otro modo permitido en derecho. constituida por tiempo indefinido, mediante escritura de 22 de Octubre de 2.002, otorgada ante el entonces Notario de esta Ciudad, Don Julian Cambronero Martínez, con el número 3.728 de su protocolo general, inscrita en el Registro de Entidades Juridicas del Ministeria de Economia y Hacienda con el C.I.F. E-53727673, con fecha 14 de Enero de 2.003. ----------

La sociedad **"ROMALUX, S.L."**, con C.I.F. B-

03739463, domiciliada en Alicante, Avenida Mare Nostrum, número 36-40, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solís, el dia 24 de Diciembre de 1.991, bajo el número 5.561 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha 14 de Octubre de 1.996, elevado a público por escritura autorizada por el Notario de Alicante, Don Salvador Perepérez Solis, el dia 12 de Diciembre de 1.996, bajo el número 4.346 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.303, folio 220, sección 8ª, hoja A-6709, inscripción 3ª. ----------

DON GINES RIPOLL SEMPERE, mayor de edad, casado, vecino de Campello, con domicilio en calle Llop Mari, 9 y con D.N.I. y N.I.F. número 21.354.664-S.

El compareciente se encuentra facultado para intervenir en nombre y representación de los cita-

dos, en virtud del poder especial conferido a su favor, mediante escritura otorgada el día 8 de junio de 2.006, ante mi, con el número 2.143 de mi protocolo general, copia autorizada de la cual tengo a la vista, de la que resulta que el señor compareciente tiene facultades suficientes a mi juicio y bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de esta escritura de rectificación o subsanación de otra.----------

Previa aseveración del compareciente sobre la vigencia actual e inalterada de su citado poder tiene, a mi juicio, la capacidad y legitimación necesaria para esta escritura de RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACIÓN, y, al efecto. ----------

==== E X P O N E : ====

I.- Que por la Junta de Compensación correspondiente se llevó a cabo el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación Número Cinco del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, aprobado definitivamente por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, el día 5 de Junio de 1.992, protocolizado dicho Proyecto por escritura autorizada por el Notario de

Alicante, Don Antonio Ripoll Jaén, el día 14 de Abril de 1.993, con el número 1.027 de su protocolo. ----------

En dicho Proyecto se describen las fincas iniciales, así como las resultantes, todo ello debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Número 3 de Alicante, a los tomos, libros, folios y fincas que después se mencionan. ----------

II.- Que posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la referida Unidad de Actuación Número Cinco, se procedió al levantamiento topográfico del ámbito de actuación, observándose una minoración en la cabida real de las parcelas edificables del mismo, de un total de **cuatrocientos setenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados**, por lo que los componentes de la Junta de Compensación acordaron por unanimidad, en el acto de otorgamiento de la escritura pública objeto de esta subsanación o rectificación, proceder a la adjudicación de las par-

celas, pero adaptando su descripción a la realidad, todo lo cual consta en la documentación, que firmaron en mi presencia, que me entregaron y que quedaron unidos a la matriz de la mencionada escritura pública, dándose aquí por reproducido su contenido con el fin de evitar innecesarias repeticiones, habiéndose ratificado todos los comparecientes en su contenido. ----------

En dicha modificación del Proyecto Compensación consta una memoria explicativa del mismo, las fincas resultantes del Proyecto aprobado con sus correspondientes datos de inscripción en el Registro de la Propiedad, las fincas resultantes de parcelas modificadas con indicación de sus propietarios y planos correspondientes. ----------

Todos los propietarios actuales coinciden con los adjudicatarios del Proyecto aprobado, salvo: -

Parcelas A1, A2 y A3, antes propiedad de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, hoy es propiedad de la mercantil BIBIA TOP, S.L., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

Parcela A4, que fue de la propiedad de Don Jo-

sé Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, quienes los transmitieron a la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, la cual, mediante escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2.004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballeria Gomez, con el número 4.506 de su protocolo, la vende a la mercantil ROMALUX, S.L., actual titular de la misma. ---------

Parcela C, antes propiedad de Doña Manuela Ripoll Sempere, es ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002. ----------

A pesar de que la superficie resultante de las mediciones efectuadas después de la ejecución de la urbanización han resultado ser inferiores a las ob-

tenidas de la suma de las iniciales, la superficie de viario, en la UA-5, no ha disminuido su porcentaje de participación con respecto a la totalidad de la unidad, sino que lo ha aumentado siendo antes de un veintisiete enteros con cincuenta y siete centésimas por ciento (27'57%) y en la actualidad representa un veintisiete enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (27'66%), resultando la superficie destinada a viario de veinte mil ochocientos veinticuatro metros con cuarenta y un decímetros cuadrados. ----------

III.- Que en la escritura otorgada el día 8 de Junio de 2.006, ante mí, con el número 2.143 de mi protocolo general, se incorporó por error un borrador del proyecto de modificación del proyecto de compensación de la UA 5, en el que figura por error la superficie de viario distinta de la real en el apartado de fincas resultantes según proyecto modificado, por lo que con la finalidad de subsanar dichos errores, el señor compareciente, me entrega, a mi el Notario, para dejar unido a esta matriz, el proyecto de modificación del proyecto de compensación de la UA 5, debiéndose entender que todas las referencias hechas al mismo,

en dicha escritura autorizada por mi el día 8 de Junio de 2.006, se refieren al que ha quedado incorporado a esta escritura. ----------

Igualmente con la finalidad de que haya una representación grafica el señor compareciente, me entrega tres ejemplares de dos planos el primero a escala 1/2000 y el segundo a 1/1000, de la citada UA-5, uno para dejar unido a esta matriz, otro para acompañar a la primera copia que de la presente se expida y otro para su depósito en el Registro de la Propiedad correspondiente. ----------

IV.- Expuesto lo que antecede, el señor compareciente según interviene, ----------

----------**O T O R G A :** ----------

PRIMERO: Que la minoración observada en las parcelas edificables, no es de cuatrocientos ochenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados como se establece en el EXPONENDO II de la escritura otorgada el día 8 de Junio de 2.006, ante mí, con el número 2.143 de mi protocolo gene-

ral, objeto de esta subsanación, la cual es de cuatrocientos setenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados por lo que se subsana dicho error, y por consiguiente donde dice "cuatrocientos ochenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados" debe decir y leerse y entenderse "cuatrocientos setenta y nueve metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados", tal y como ya queda establecido en la presente escritura. ----------

SEGUNDO: Que al final del EXPONENDO II de dicha escritura de 8 de Junio de 2.006, otorgada ante mí, con el número 2.143 de mi protocolo general, donde dice "Las superficies de la zona verde y viario, no ha experimentado variación alguna", debe decir, leerse y entenderse "La superficie de viario, como consecuencia de las modificaciones superficiales en la UA-5, ha aumentado su proporción con respecto a la totalidad de la unidad, siendo antes un 27,57% del total del ámbito y ahora un 27,66% del mismo". ----------

TERCERO.- Que se añade a las descripciones de las parcelas referidas, la descripción de los terrenos de cesión obligatoria de Red Viaria, en los términos que se indican en la documentación que

queda incorporada a esta matriz, y consecuentemente las parcelas resultantes de la UA-5 han quedado con la siguiente descripción: ----------

PARCELA A1: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; Al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

SUPERFICIE: 13.855,70 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L. -----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA A2: Urbana. Trozo de tierra sita en la

Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; Al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5. ----------

SUPERFICIE: 7.116,92 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L.-----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª. ----------

PARCELA A3: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. nú-

mero 5. ----------

SUPERFICIE: 16.267,76 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil BIBIA TOP, S.L. -----

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª. ----------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA A4: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; Al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compen-

sación de la U.A. número cinco. ----------

SUPERFICIE: 7.459,76 m2. ----------

PROPIETARIO: La mercantil ROMALUX, S.L.-------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª. ----------

PARCELA B: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5. ----------

SUPERFICIE: 7.441,03 m2. ----------

PROPIETARIO: DON GINES RIPOLL SEMPERE. --------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617. -------

Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre

una superficie de 27,31 m2. ----------

PARCELA C: Urbana. Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco. ----------

SUPERFICIE: 2.333,45 m2. ----------

PROPIETARIO: La Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB". ----------

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619. -------

RED VIARIA: Parcela irregular, con una superficie de 20.824,41 m2 y configuración propia de su destino a viario, comprende las siguientes calles, de Norte a Sur: ----------

CALLE 5, linda: Norte, límite de la Unidad, te-

rrenos de Don José Meseguer, Don Ginés Ripoll y Doña Manuela Ripoll. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere. Este, entera con la calle A y, dejando una isleta entre ambas, que sitúa la calle 5 al Norte y la calle A al Sur, con la Unidad de Actuación 6. ----------

CALLE 4, separada de la calle 5 por una isleta, vía pública también, enlaza con aquella por el Oeste y linda con la U.A. 6 por el Este. Sur, con parcela C, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere. -

CALLE 3, linda: Norte, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere, y parcela A 4, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6. ----------

CALLE 2, linda: Norte, con parcela A3. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A2, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, con calle B situada en las Unidades 4 Y 6. ----------

CALLE 1, linda: Norte, con parcela A2. Oeste, calle A. Sur, parcela A1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, calle B, en las Unidades 4 y 6. ----------

CALLE A, siguiendo el cauce del Barranco de las Ovejas, con el cual linda al Oeste, en dirección Norte Sur, linda: Norte, límite de la Unidad. Este, calle 5, parcela B, calle 3, parcela A3, calle 2, parcela A2, calle 1, y parcela A1. Sur, Carretera de Ocaña.

SUPERFICIE: 20.824,41 m2. ----------

PROPIETARIO: EXCMO. Ayuntamiento de Alicante --

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 76, Finca 51.621, inscripción 1ª. ----------

CUARTO: Que habiendo sido el urbanizador la propia junta de compensación, formada por los titulares de las fincas descritas, estos, por medio de su representante en este acto, hacen constar en este acto que todos ellos han satisfecho en su to-

talidad las cargas urbanísticas que le correspondían por sus respectivas fincas, por lo que recíprocamente se dan carta de pago, y solicitan del señor Registrador de la Propiedad, la cancelación de las respectivas cargas urbanísticas procedentes de tal urbanización y que afectan a las fincas anteriormente descritas. ----------

QUINTO: Advierto la necesidad de que la presente escritura sea aprobada y ratificada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante. ----------

=OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal, haciendo constar el compareciente que al tratarse presente escritura de una modificación de otra anterior que no supone aumento de valor alguno, si no rectificación del error padecido en la medición de las fincas, no está sujeta a Impuesto. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, conforme a dicha Ley y a la legislación Nota-

rial, sin perjuicio de la remisión de datos de obligado cumplimiento. ----------

Por su elección leo este instrumento al compareciente, previa renuncia del mismo de su derecho a leerla por sí, de que le enteré, manifiesta expresamente su consentimiento que presta libremente ante mí, y en prueba de su conformidad lo firman conmigo, el Notario, que, de identificarles por sus documentos de identidad reseñados en la comparecencia, de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y, en cuanto sea pertinente, de todo lo contenido en el presente instrumento publico, que queda extendido en diez folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie 7G y números 4.542.719, 4.542.721, y los ocho folios posteriores en orden de numeración, yo el Notario, doy fe.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 7, Nª 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: € (Impuestos excluidos)

0W4261491

Está la firma del compareciente. Signado. Francisco Benítez Ortiz. Rubricado y sellado. ---------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIO NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA UA. 5

Modificación de las adjudicaciones en la U. A. nº 5

Posteriormente a la aprobación y ejecución del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5, se ha procedido al levantamiento topográfico de la unidad de actuación habiéndose encontrado una minoración en la cabida total de la misma. La citada minoración es consecuencia de la concurrencia de dos situaciones, siendo la primera el desplazamiento hacia el sur de la alineación situada más al norte a petición municipal, además se ajusto el Proyecto de Urbanización y la ejecución de la obra de la Unidad de Actuación núm. 5 a la previa ejecución de la Unidad núm. 4 del Plan General de Alicante, y al Proyecto de Urbanización de la U.A.-7, que fue aprobado con anterioridad al de esta Unidad de Actuación.

PARCELA	PROPIETARIO	m2 inicial	% inicial		m2 final	% final
A1	BIBIA TOP, SL	13.945,00	25,38%	82,08%	13.855,70	25,44%
A2	BIBIA TOP, SL	7.077,50	12,88%		7.116,92	13,06%
A3	BIBIA TOP, SL	16.105,00	29,31%		16.267,76	29,86%
A4	ROMALUX, SL	7.976,90	14,51%		7.459,76	13,70%
B	Gines Ripoll	7.490,90	13,63%	13,63%	7.441,03	13,66%
C	Manuela y Jose Ripoll Ser	2.359,20	4,29%	4,29%	2.333,45	4,28%
		54.954,50	100,00%	100,00%	54.474,62	100,000%

Se ha mantenido con escasas variaciones el porcentaje global de adjudicación a los propietarios del Proyecto de Compensación aprobado definitivamente, y por tanto no se ha variado la aportación económica que le correspondería a cada propietario, y que los miembros de la junta han considerado el adecuado, pero se ha variado la superficie de las parcelas adjudicadas al hacer los ajustes, antes citados, en la ejecución de la obra, contemplando en cualquier caso el criterio de no dejar parcela alguna con superficie inferior a la parcela mínima prevista en el planeamiento, La edificabilidad de cada parcela será, en todo caso, la resultante de aplicar la normativa de la clave AI2B.

Estas modificaciones superficiales ha provocado que aumente el porcentaje de suelos de cesión, que en este caso su destino es el de viario, con respecto a la superficie total de la unidad de actuación, siendo antes un 27,57% y ahora un 27,66% del total del ámbito.

Los componentes de la Junta de Compensación han acordado por unanimidad proceder a la adjudicación de las parcelas adaptadas a la realidad, por lo que las nuevas parcelas resultantes son las descritas en el apartado de **Parcelas Modificadas.**

0W4261492

FINCAS RESULTANTES SEGÚN PROYECTO DE COMPENSACIÓN APROBADO DEFINITIVAMENTE

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:
Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 13.945 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 212.010,13 €.

PARCELA A2

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 7.077,50 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 107.582,12 €.

PARCELA A3

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 16.105 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 244.785,32 €.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA A4

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 7.956,90 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D. José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 121.295,58 €.

0Ψ4261494

PARCELA B

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 7.490,90 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Gines Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 113.875,05 €.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA C

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 2.359,20 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Manuela Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: La finca quedó afecta, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del Proyecto de Compensación, el cual asciende inicialmente, a 35.925,37 €.

0W4261495

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA

1.-DESCRIPCIÓN:

Viario.- Parcela irregular, con una superficie y configuración propia de su destino a viario, comprende las siguientes calle, de norte a sur.

CALLE 5, linda: Norte, limite de la unidad, terrenos de Don José Meseguer, Don Gines Ripoll y Doña Mnauela Ripoll. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempre. Este, entera con la calle A y, dejando una isleta entre ambas, que situa la calle 5 al norte y la calle A al Sur, con la Unidad de Actuación 6.

CALLE 4, separada de la calle 5 por una isleta, vía pública también, enlaza con aquella por el Oeste y linda con la U.A. 6 por el Este. Sur, con parcela C, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere.

CALLE 3, linda: Norte, con parcela b, adjudicada a Don Ginés Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamon y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 2, linda: Norte, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere, y parcela A4, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 1, linda: Norte, con parcela A2. Oeste, calle A. Sur, parcela A1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapara. Este, calle B, en las Unidades 4 y 6.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

CALLE A, siguiendo el cauce del Barranco de las Ovejas, con el cual linda al Oeste, en dirección Norte Sur, linda: Norte, limite de la Unidad. Este, calle 5, parcela b, calle 3, parcela A3, calle 2, parcela A2, calle 1 y parcela A1. Sur, carretera de Ocaña.

2.- SUPERFICIE: 20.920 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 76, Finca 51.621.

0W4261496

FINCAS RESULTANTES (SEGÚN PROYECTO MODIFICADO)

PARCELA A1

1.-DESCRIPCIÓN:
Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 1 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, carretera de Ocaña; al Este, límite de la U.A.5; y Oeste, calle A. Del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 13.855,70 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 58, Finca 51.609, Inscripción 2ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA A2

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 2 del proyecto de Compensación de la U.A.5; Al Sur, calle 1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. 5 del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A. del proyecto de compensación U.A.5.

2.- SUPERFICIE: 7.116,92 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 61, Finca 51.611, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

0W4261497

PARCELA A3

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 5; alEste, límite de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 16.267,76 m^2.

3.- PROPIETARIO.- BIBIA TOP, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 64, Finca 51.613, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a la finca inicial I del Proyecto de Compensación, que es la registral número 51.603.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas.

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA
NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

PARCELA A4

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, parcelas B y C del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle A del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 7.459,76 m^2.

3.- PROPIETARIO.- ROMALUX, S.L.

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 67, Finca 51.615, Inscripción 3ª.

5.- FINCAS DE LAS QUE PROVIENE: Corresponde a las fincas iniciales I y II del Proyecto de Compensación, que son las registrales números 51.603 y 51.605.

6.- TÍTULO: Transmisión de Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata, a favor de la mercantil BIBIA TOP, SL., en virtud de escritura de constitución de la mercantil, de fecha 3 de mayo de 2004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballería Gómez, la cual, mediante escritura otorgada el 17 de Diciembre de 2.004, ante el Notario de Madrid, Don Juan Carlos Caballeria Gomez, con el número 4.506 de su protocolo, la vende a la mercantil ROMALUX, S.L., actual titular de la misma

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

0W4261498

PARCELA B

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número cinco; al Sur, calle 3 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación n° 5; al Este, Parcela A-4 de la UA. Número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y el Oeste, calle A del proyecto de Compensación de la U.A. número 5.

2.- SUPERFICIE: 7.441,03 m^2.

3.- PROPIETARIO.- D.. Gines Ripoll Sempere

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad n° 3 de Alicante, tomo 872, Folio 70, Finca 51.617.

6.- TÍTULO: El derecho que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante, como consecuencia de la exigencia compensatoria impuesta por el planeamiento, es el derivado del título de la finca inicial de que procede.

7.- AFECCIONES: Se establece que sobre esta parcela se constituya una servidumbre, para la ubicación de un centro de transformación de energía eléctrica, sobre una superficie de 27,31 m2. No existen otras afecciones Urbanísticas.

PARCELA C

1.-DESCRIPCIÓN:

Urbana.- Trozo de tierra sita en la Unidad de Actuación número Cinco, del Plan General Municipal de Ordenación Urbana del término municipal de Alicante, cuyos lindes son: Al Norte, calle 4 del proyecto de Compensación; al Sur, Parcela A-4; al Este, límite de la U.A. número cinco del Proyecto de Compensación del P.G.O.U. de Alicante; y al Oeste, calle B del Proyecto de Compensación de la U.A. número cinco.

2.- SUPERFICIE: 2.333,45 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Manuela y José Ripoll Semperé

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 73, Finca 51.619.

6.- TÍTULO: Aportación realizada por Doña Manuela Ripio Semperé ahora propiedad de la Sociedad Civil, "MANUELA Y JOSE RIPOLL SEMPERE, CB" conforme a la escritura otorgada ante el Notario de Alicante, D. Julián Cambronero Martínez, de constitución de la citada sociedad, el día 22 de octubre de 2002.

7.- AFECCIONES: No existen afecciones Urbanísticas.

0W4261499

TERRENOS DE CESIÓN OBLIGATORIA

1.-DESCRIPCIÓN:

Viario.- Parcela irregular, con una superficie y configuración propia de su destino a viario, comprende las siguientes calle, de norte a sur.

CALLE 5, linda: Norte, limite de la unidad, terrenos de Don José Meseguer, Don Gines Ripoll y Doña Mnauela Ripoll. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempre. Este, entera con la calle A y, dejando una isleta entre ambas, que situa la calle 5 al norte y la calle A al Sur, con la Unidad de Actuación 6.

CALLE 4, separada de la calle 5 por una isleta, vía pública también, enlaza con aquella por el Oeste y linda con la U.A. 6 por el Este. Sur, con parcela C, adjudicada a Doña Manuela Ripoll Sempere.

CALLE 3, linda: Norte, con parcela b, adjudicada a Don Ginés Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamon y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 2, linda: Norte, con parcela B, adjudicada a Don Ginés Ripoll Sempere, y parcela A4, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Oeste, perpendicular a la calle A. Sur, con parcela A3, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y Doña Elvira Pérez Zapata. Este, perpendicular a la calle B, situada en las unidades 4 y 6.

CALLE 1, linda: Norte, con parcela A2. Oeste, calle A. Sur, parcela A1, adjudicada a Don José Meseguer Guillamón y doña Elvira Pérez Zapara. Este, calle B, en las Unidades 4 y 6.

CALLE A, siguiendo el cauce del Barranco de las Ovejas, con el cual linda al Oeste, en dirección Norte Sur, linda: Norte, limite de la Unidad. Este, calle 5, parcela b, calle 3, parcela A3, calle 2, parcela A2, calle 1 y parcela A1. Sur, carretera de Ocaña.

2.- SUPERFICIE: 20.824,41 m^2.

3.- PROPIETARIO.- Ayuntamiento de Alicante

4.- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 3 de Alicante, tomo 872, Folio 76, Finca 51.621.

En Alicante a 23 de noviembre de 2006

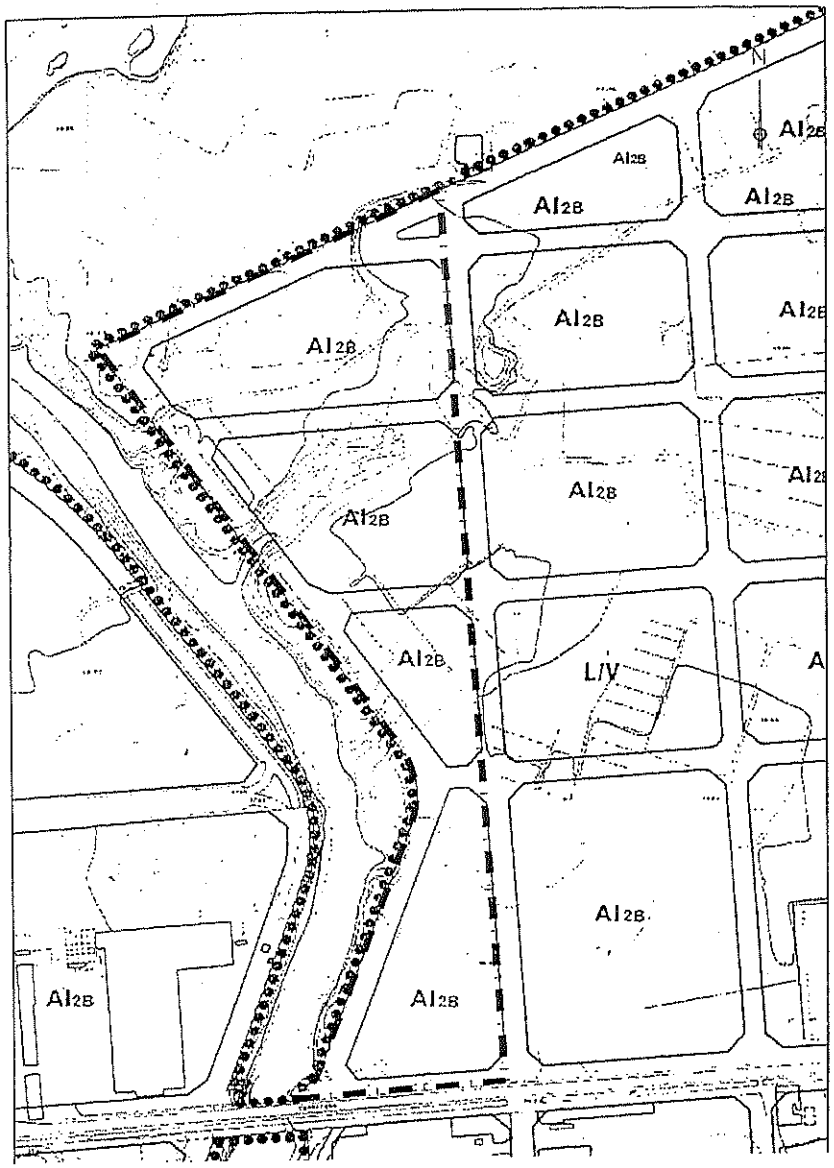

AMBITO DE ACTUACION

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

EXPEDIENTE: 2003/015/U/045/PUR/02
FECHA: JUNIO-2006

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. -c/. Arzobispo Loaces, nº 12, Entlo. -03003- ALICANTE
Teléfono. - 965.13.11.31 Fax. 965.12.63.88 E-mail; lproyectos@inlonegocio.com

El presente documento es copia de su original del que es autor Laboratorio de Proyectos S.L. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requiere la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

PROYECTO: MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-5 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE	ESCALA: 1/2000	PLANO Nº: 1
PLANO: SITUACION SEGUN PLAN GENERAL	MODIFICADO	
PROPIEDAD: JOSE MESEGUER GUILLAMON Y OTROS (ANTIGUA JUNTA DE COMPENSACION UA-5 ALICANTE)	Fdo: LA PROPIEDAD	
SITUACION: U.A. 5 - DEL P.G.M.O. DE ALICANTE		

NIHIL PRIUS FIDE
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA de D. FRANCISCO BENITEZ ORTIZ
NIHIL PRIUS FIDE
ALICANTE

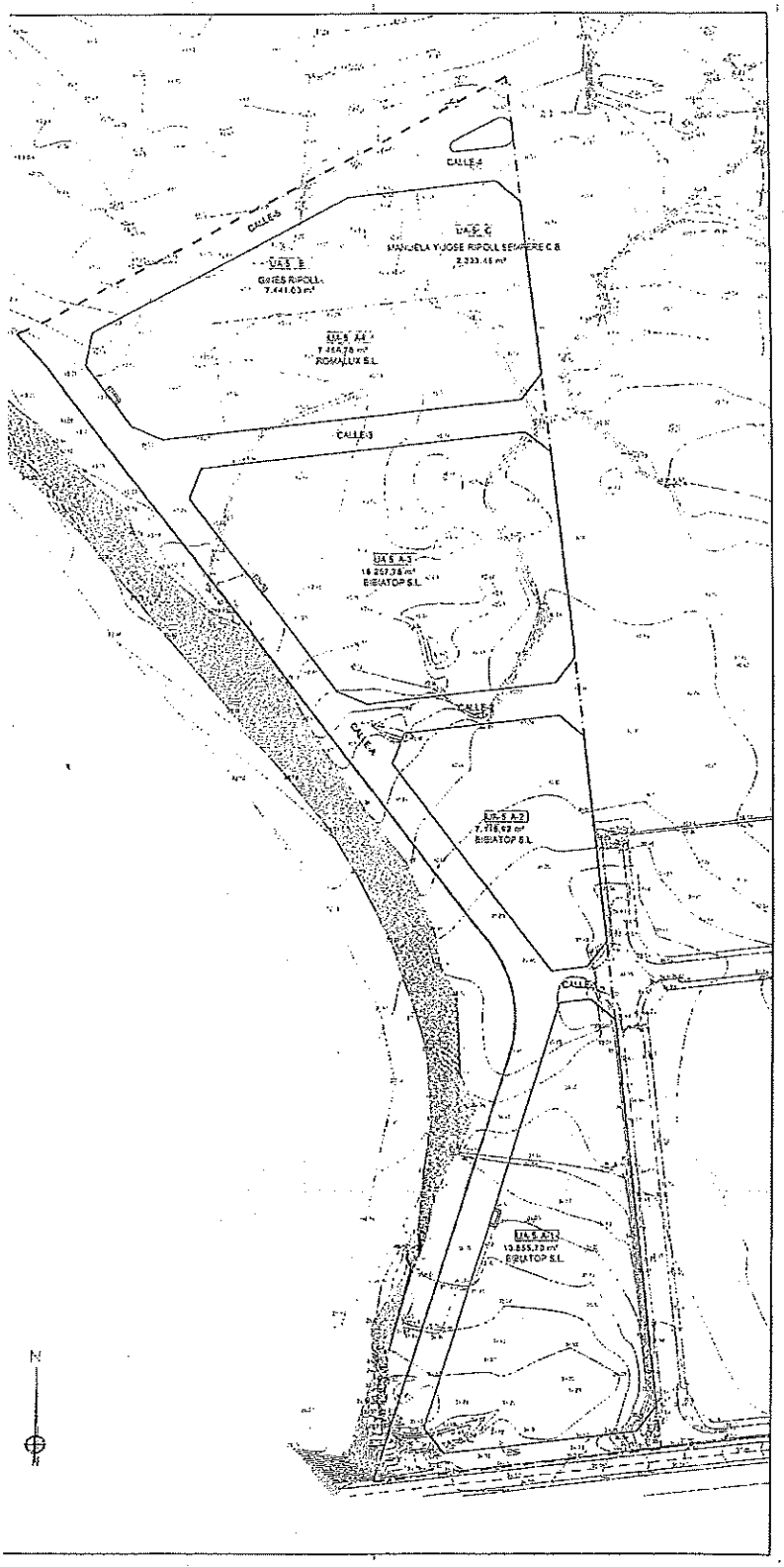

SUPERFICIE VIARIO 29.824.41 m²

JESÚS QUESADA POLO
ARQUITECTO

ALFONSO MENDOZA QUESADA
ABOGADO URBANISTA

2003/015/UQ/ESPUR/02 | JUNIO-2006

LABORATORIO DE PROYECTOS S.L. c/ Arcediano Lassala, nº 12 Entl. 03003 ALICANTE
Teléfono - 965 13 11 31 Fax 965 13 83 28 E-mail: proyectos@rifengpoo.com

MODIFICACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A.-5 DEL P.G.M.O. DE ALICANTE	1/1000	2
PARCELAS RESULTANTES MODIFICADAS		
JOSE MUSTENER BUSLAMON Y OTROS (MUNICIPALIDAD DE COMPENSACION U.A.-5 DEL P.G.M.O.)		
U.A. 5 - DEL P.G.M.O. DE ALICANTE		

P74587501

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DON PEDRO ROMERO PONCE, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2006, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"5. RATIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COMPENSACIÓN DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN 5 Y 6 DEL PLAN GENERAL, ADAPTADOS A LA REALIDAD FÍSICA CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Antecedentes. -

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, aprobó los Proyectos de Compensación de las Unidades de Actuación 5 y 6 del Plan General, cuyas fincas resultantes tuvieron acceso al Registro de la Propiedad, posteriormente.

Con motivo de las obras de urbanización y la consiguiente materialización sobre el terreno de la delimitación de las unidades 5, 6 y 7, todas ellas colindantes, respecto del suelo no urbanizable, se produjo un desplazamiento de su límite norte, por lo que, previa intervención del Servicio de Obras y Proyectos (informe de fecha 2 de diciembre de 2004), un Decreto de fecha 26 de enero de 2005, resolvió requerir a los promotores con el fin de que corrigieran el error de acuerdo con los informes municipales. Como consecuencia de ello, se ha producido una minoración de sus respectivas cabidas reales, de 479'88 m2, para la unidad 5, y de 991'60 m2, para la unidad 6: la nueva descripción de las fincas resultantes ha sido aprobada por la Junta de Compensación por unanimidad y, posteriormente, ha sido formalizada en sendas escrituras públicas autorizadas por el notario de Alacant, don Francisco Benítez Ortiz, el día 8 de junio de dos mil seis, con números de protocolo, respectivamente, de 2.143 y 2.142.

Con fecha 2 de noviembre, el Departamento Técnico de Gestión emitió un informe favorable, del que se desprendía, sin embargo, la necesidad de corregir determinados errores materiales y numéricos cometidos en los documentos públicos, así como la de introducir las superficies del viario y zona verde resultantes. Y ha advertido expresamente que *la edificabilidad de las parcelas será, en todo caso, la resultante de aplicar a su superficie real la normativa de la clave AI2.*

El Servicio de Obras y Proyectos, por su parte, ha informado favorablemente el expediente, con fecha 9 de noviembre.

Con fecha 28 de noviembre, se han presentado dos nuevas escrituras, destinadas a corregir las deficiencias: ambas de fecha 27 de noviembre, autorizadas por el notario don Francisco Benítez Ortiz el día 27 de noviembre, con los números 4.298 (unidad 5) y 4.297 (unidad 6) de protocolo.

Competencia.- Es competente para adoptar la presente resolución la Junta de Gobierno Local, a la que, según el artículo 126 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar las descripciones y las superficies resultantes de los proyectos de compensación de las unidades 5 y 6 del Plan General, en el modo en que han sido formalizados por las escrituras públicas referidas en la exposición de motivos.

Segundo.- La edificabilidad de las parcelas será, en todo caso, la resultante de aplicar a su superficie real la normativa de la clave AI2."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a 4 de diciembre de 2006.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El Concejal-Secretario

Fdo. Luis Díaz Alperi

Fdo. Pedro Romero Ponce